



DECRETO N° 3444

LAJA, 04 OCT. 2012

**VISTOS:**

- 1.- Programa de Habitabilidad Vínculos, Convenio 2012.
- 2.- D.A N° 3344 de fecha 28/09/2012, que aprueba convenio de Transferencia de recursos Programa Habitabilidad Vínculos 2012, entre SEREMI de Desarrollo Social y la I. Municipalidad de Laja.
- 3.- Reglamento de la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

La necesidad de aprobar "Programa de Habitabilidad Vínculos, 2012."

**RESUELVO:**

- 1.-**APRUEBESE**, el "Programa de Habitabilidad Vínculos, 2012."
- 2.-**EFFECTUESE**, la adquisición de bienes y servicios requeridos por el Programa Habitabilidad Vínculos, a través, de la Unidad de Adquisiciones del municipio.
- 3.-**IMPÚTESE**, el gasto que origina el presente decreto a la cuenta de Fondos de Administración N° 1140513020, para la ejecución del "Programa de Habitabilidad Vínculos, 2012".
- 4.-**PÁGUESE**: por parte del Departamento de Administración y Finanzas los bienes y servicios, previa presentación de facturas y/o boleta de honorarios los que serán visado por la Directora de Desarrollo Comunitario.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

  
**MAIRA VALDEBENITO GARRIDO**  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

  
**KARINA SEPÚLVEDA MORA**  
ALCALDE (S)

KSM/MVG/aob  
DISTRIBUCION:  
-Depto. Administración y Finanzas  
-DIDECO  
-Control Interno  
-Archivo SSMM  
-Programas Sociales/



## **PROGRAMA HABITABILIDAD VINCULOS, CONVENIO 2012 - 2013”**

### **FUNDAMENTACION:**

El Programa Habitabilidad Vínculos 2012, tiene por objetivo potenciar las posibilidades de desarrollo, inclusión e integración social de los Adultos Mayores del Sistema de Protección Social Chile Solidario, a partir del cumplimiento de condiciones mínimas de calidad de vida de la Dimensión Habitabilidad Vínculos. Es por ello que la Municipalidad de Laja en convenio con el Ministerio de Desarrollo Social, ejecutara este proyecto en la comuna, el cuál beneficiara a 48 Adultos Mayores, por lo que desarrollará una serie de acciones orientadas a dar cumplimiento a la metodología establecida por el programa y a la realización de compras, adquisición de bienes, servicios e insumos, estipulados en la modalidad de ejecución del convenio.

### **OBJETIVO**

Entregar al Adulto Mayor atendido por el Programa, el equipamiento domestico básico, que les permita cumplir con las condiciones mínimas de la Dimensión Habitabilidad Vínculos, esto es:

HV1; Disponer de una cama equipada.

HV2; Disponer de enseres básicos de cocina para la elaboración de su alimentación.

HV3; Disponer de enseres básicos para el equipamiento del hogar.

### **ACTIVIDADES:**

- Elaborar listado de beneficiarios.
- Elaborar registro de demandas y soluciones para cada beneficiario.
- Realización de gestiones administrativas para la adquisición de equipamiento, servicios e insumos y materiales fungibles, requeridos por el programa, de los ítems, equipamiento para la vivienda, Materiales de Oficina, Flete y Comunicación y Difusión.
- Entregar informes financieros y técnicos requeridos por el Ministerio.
- Realizar seguimiento a los usuarios del programa.
- Otras actividades inherentes al programa.

### **FECHA**

El programa se ejecutará dentro de los meses de Septiembre 2012 a Abril de 2013.

### **FINANCIAMIENTO**

Los gastos del programa se financiarán con presupuesto del Fondo de Administración cuenta N° 1140513020, "Programa Habitabilidad Vínculos 2012", por un monto máximo de \$ 8.825.328.- (ocho millones ochocientos veinticinco mil trescientos veinte y ocho pesos), impuesto incluido, lo cuales están distribuidos de la siguiente manera

- Ítem Material de Oficina \$ 17.528.-, impuesto incluido.
- Ítem Comunicación y Difusión \$ 36.000.-, impuesto incluido.
- Ítem Flete \$140.000.-, impuesto incluido.
- Ítem Equipamiento para la Vivienda \$ 8.631.800.-, impuesto incluido.



**ANGELLO ORMEÑO BENITEZ**  
**COORDINADOR PROGRAMAS**  
**SOCIALES**



**MAYRA VALDEBENITO GARRIDO**  
**DIRECTORA DE DESARROLLO**  
**COMUNITARIO**

LAJA, 04 Octubre 2012.